



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Con fecha 24.05.89 y R.G.S. núm.- 3668, se remite a la C.P.U. informe- consulta, formulada por este Ayuntamiento, sobre presunto error material en la recepción total de alegación de la CC.PP. San Antonio en el documento del P.G.O.U. Dicho informe-consulta fue contestado de forma desfavorable por la C.P.U. en escrito con R.G.E. núm- 9264 de fecha 17.10.89.

En este estado de la cuestión, este Servicio, propone, al objeto de dar solución a lo que en cualquier caso fue un error de transcripción, el que se tramite reglamentariamente la subsanación del error material detectado, para lo que se redacta la presente Memoria Justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- La Comunidad de Propietarios de San Antonio, con fecha 23 de setiembre de 1984, formula escrito de alegación o sugerencia a la documentación del avance de la R y A del P.G.O.U., alegación que se fundamenta en el grado de consolidación que presenta la totalidad de la zona, que hace que toda ella pueda considerarse como Suelo Urbano y no una parte de la misma tal y como se recogía en el Avance ya citado.

2.- Como resultado de este escrito, la alegación que se formuló en su día fue aceptada por el Ayuntamiento, accediendo a la inclusión en Suelo Urbano, de las zonas de San Antonio que se encuentren consolidadas, así como su inclusión en la Entidad Urbanística de Conservación correspondiente.

3.- Una vez comprobado si efectivamente dicha aceptación fue recogida en la Documentación Planimétrica de la R y A del P.G.O.U., aprobada definitivamente, se ha podido observar que la misma no se ha recogido, ya que la delimitación de Suelo Urbano correspondiente a San Antonio, no se modificó entre la fase de Avance y la de aprobación definitiva de la R y A del P.G.O.U.

Se acompaña la siguiente documentación planimétrica:

A).- PLANO Nº 1. (escala 1:2000), se muestra cual era la delimitación de Suelo Urbano correspondiente a la zona conocida como San Antonio, en la fase de Avance de la R y A del P.G.O.U.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

B).- PLANO Nº 2. (escala 1:2000), se muestra cual es la delimitación de Suelo Urbano correspondiente a la zona conocida como San Antonio, en la fase de Aprobación Definitiva de la R y A del P.G.O.U.

C).- PLANO Nº 3. (escala 1:1000). Delimitación de Suelo Urbano de la zona que nos ocupa. Esta delimitación corresponde a la que figura en los planos de aprobación definitiva.

D).- PLANO Nº 4. (escala 1:1000). Ambito total de la Comunidad de Propietarios San Antonio. Corresponde con la delimitación que resulta de la aceptación de la alegación formulada en su día.

Hay que tener en cuenta que, como se puede observar comparando los planos números 3 y 4, la delimitación contenida en el nº 4, se ajuste a las propiedades catastrales concretas, que si se produce en la delimitación del plano nº 3. Asimismo, hay que poner de manifiesto que tal y como se puede deducir de los planos números 3 y 4, la zona delimitada en el plano núm. 4, tiene una superficie de 120.000 m². de las cuales se encuentran consolidados 86.500 m², superficie esta, que supera ampliamente los 2/3 exigido por la vigente Ley del Suelo, para que sean clasificados como suelo urbano los 120.000 m². citados y que corresponden al total ámbito de la Comunidad de Propietarios Sn Antonio.

Igualmente hay que hacer constar que los terrenos cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua (de pozo propio) y el saneamiento se resuelve, como el del todo el conjunto, mediante fosas septicas, teniendo en cuenta el carácter disperso y de poca densidad de edificación que se dan en la realidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Almuñécar, 24 de mayo de 1993



AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (Granada)
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Cuadrículas otorgadas: 18; términos municipales afectados: Níjar; solicitante: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa), con domicilio en 28002 Madrid. C/ Príncipe de Vergara núm. 187.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3142/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación de los trabajos preparatorios de la Modificación Puntual núm. 52 al PGOU de Almuñécar, sobre cambio de clasificación de terrenos, en La Herradura (zona conocida como El Puntalón) a fin de llevar a cabo una nueva clasificación, en el sentido de considerar en realidad dicho espacio como urbano.

b) Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto que durante los cuales puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 10 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 3143/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación de los trabajos preparatorios de la Modificación Puntual núm. 51 al PGOU de Almuñécar, para subsanación de error padecido en la confección del vigente PGOU en Urb. San Antonio de La Herradura.

b) Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto que durante los cuales puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 11 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 3144/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación de los trabajos preparatorios de la Modificación Puntual núm. 50 al PGOU de Almuñécar, sobre cambio de calificación en inmuebles comprendidos entre plaza San José y C/ Acera del Pilar, dando así cumplimiento al apartado 2.º del acuerdo adoptado por

el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1991, en el expediente de expropiación plaza San José de La Herradura.

b) Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto que durante los cuales puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 11 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 3145/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación de los trabajos preparatorios de la Modificación Puntual núm. 49 al PGOU de Almuñécar, sobre rectificación viaria (vial 122 y nuevo acceso a La Herradura) colindantes al Paseo Andrés Ségovia de La Herradura.

b) Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto que durante los cuales puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 11 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 3215/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 46 al PAU y Plan Parcial, Poqueira del Mar, con arreglo a las deficiencias observadas por la Comisión Provincial de Urbanismo y como consecuencia de la modificación puntual 46 y en concreto se especifica con el sistema de gestión del PAU, que éste será por cooperación.

b) Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto que durante los cuales puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 18 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 3256/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo siguiente:

a) Aprobación trabajos preparatorios para la Modificación Puntual núm. 48 o en su caso revisión del planeamiento que a la vista de la sentencia núm. 22 de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula cuarta del del pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar de ocho a quince horas, todos los días excepto sábados que será de nueve a trece horas.

2ª Domicilio: C/. Plaza de la Constitución s/n.

3ª Localidad y código postal: Almuñécar 18690

9. Apertura de ofertas.

El 5º día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se pospondrá a inmediato hábil posterior. A las 12 horas.

Almuñécar, 9 de noviembre de 1999.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicio de La Herradura, fdo.: Juan J. Mora Barbero.

NUMERO 14.166

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

ARQUITECTO Y URBANISMO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1999, aprobó corregir el error material padecido en la confección del vigente PGOU en la zona conocida como Urbanización San Antonio en La Herradura de esta ciudad, a fin de que se grafie correctamente en los planos de ordenación del PGOU la zona de suelo urbano que corresponde a la citada urbanización, aceptando así las alegaciones de los interesados.

Se expone al público por plazo de quince días para que todos aquellos interesados examinen el expediente en el Departamento de Urbanismo y puedan alegar aquello que estimen oportuno a su derecho.

Almuñécar, noviembre de 1999.-El Teniente de Alcalde Delegado de Servicios de La Herradura, fdo.: Juan M. Mora Barbero.

NUMERO 14.167

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en virtud del acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 1994, por el que se delega las competencias enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94 de 5 de abril, aceptadas por acuerdo Plenario de fecha

13 de febrero de 1995, y conforme al art. 25 del citado Decreto, en relación con el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, art. 16.3.2ª del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio en virtud del artículo único de la Ley 1/97 y art. 44 del R.D. 3288/78 de 25 de agosto, ha acordado, someter el siguiente expediente a información pública:

- Declaración de interés social para construcción de 2 naves comunicadas entre sí para la ubicación de un centro de selección de raza caprina, a ubicar en Polígono nº 12 del Parcelario de Rústica, paraje conocido como Carril de los Valverdes, anejo de Hernán-Valle, a instancias de Centro de Selección Caprina Sierra Nevada, S.L.

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación para la edificación en suelo no urbanizable, haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., ante este Ayuntamiento, donde podrán presentar las alegaciones durante las horas de oficina, o cualquier otro medio establecido en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Guadix, 2 de noviembre de 1999.-El Alcalde-Presidente, p.d. resolución 9.475 de 13-7-99, el Primer Teniente de Alcalde, fdo.: Antonio Avilés Fornieles.

NUMERO 14.261

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

ANUNCIO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno el 30.9.99, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 3 de suelo urbanizable, según proyecto redactado por D. Efrén Reche Tello y D. Antonio Sedeño Remón, se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 125 T.R.L.S. R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio declarado vigente en Andalucía tras la Ley del Parlamento Andaluz 1/97 de 18 de junio asimismo de conformidad con el art. 70.2. de la L.B.R.L., se publica el texto íntegro de las ordenanzas que es del siguiente tenor literal.

ORDENANZAS REGULADORAS

1. ENCUADRE NORMATIVO.

Las ordenanzas reguladoras son el marco normativo de referencia para el desarrollo de las intervenciones que hayan de producirse en el ámbito del Plan Parcial.

A estos efectos tendrán carácter complementario con las determinaciones que con carácter general se establece en la Ley del Suelo y sus Reglamentos en relación con el ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo y con las infracciones urbanísticas.

De la misma forma vienen a completar lo establecido en las NN.SS. de Baza regulando genéricamente ciertos aspectos de la edificación.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(Granada)

DON LUIS OLIVEROS RODRIGUEZ-VARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, aparece el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

13º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 51 EN SAN ANTONIO.- Aprobado inicialmente la Modificación Puntual nº 51 al P.G.O.U. para subsanación de error padecido en la confección del vigente P.G.O.U. en la zona conocida como Urbanización San Antonio, a fin de que se grafíe correctamente en los planos de ordenación del P.G.O.U. la zona de suelo urbano que corresponde a la citada Urbanización.

ATENDIDO que sometido la Modificación Puntual nº 51 a información pública por plazo de un mes insertando anuncio en el B.O.P. nº 202 de fecha 3 de septiembre de 1.999, y periódico Ideal de fecha 21 de agosto de 1.999, no se han producido alegaciones.

VISTO el Informe emitido al respecto por parte del Sr.Arquitecto Municipal en fecha 20 de julio de 1.999, obrante en el expediente, y oídas las explicaciones del Sr.Arquitecto sobre el citado Informe, en el que reitera la oportuna subsanación del error material producido siguiendo la tramitación que corresponda, ya que nos encontramos ante un error ostensible, manifiesto, indiscutible y directamente comprobable con los datos obrantes en el expediente administrativo.

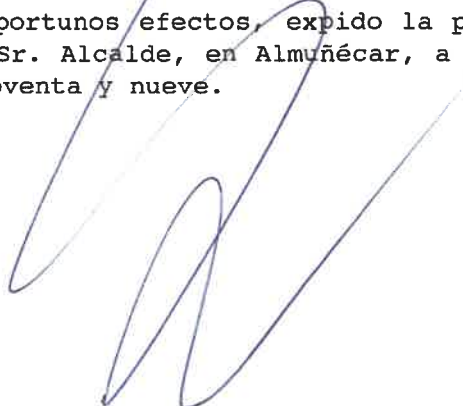
.....

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Corregir el error material padecido en la confección del vigente P.G.O.U. en la zona conocida como Urbanización San Antonio de La Herradura, Almuñécar, aceptando así las alegaciones de los interesados, adaptando la parte gráfica a la normativa, ya que como se indica en el Informe del Sr.Arquitecto Municipal de fecha 20 de julio de 1.999, nos encontramos ante un error ostensible, manifiesto, indiscutible y directamente comprobable con los datos del expediente administrativo.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Almuñécar, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,



NU PC

RE X VI

RE X V

NU PC

PLANO Nº 2

